

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RESOLUCION GENERAL Nº 21/10 - A.P.I.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
24 JUN 2010

VISTO:

El expediente Nº 13301-0203233-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el Decreto Nº 2518/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º inciso 4) del citado decreto, se establece el vencimiento de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2009;

Que las fechas se establecieron desde el 22/06/2010 hasta el 28/06/2010 de acuerdo al dígito de control del número de inscripción de los contribuyentes del tributo en cuestión;

Que por Decreto Nº 0887/2010 se prorrogó la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago establecido por Ley 13066 hasta el 30 de Junio de 2010;

Que ante esta situación, distintas entidades de profesionales han solicitado se prorrogue la fecha de presentación de la Declaración Jurada, por lo que a efectos de facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta aconsejable diferir la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual - artículo 148 Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.);

Que Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Informe Nº 304/10 de fs. 13, no encontrando observaciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Considerar presentadas en término las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que refiere el artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2009, que se ingresen hasta las fechas que a continuación se detallan:

Contribuyentes con dígito de control del Nro. de inscripción:

0 - 1	26/07/2010
2 - 3	27/07/2010
4 - 5	28/07/2010
6 - 7	29/07/2010
8 - 9	30/07/2010

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
Administrador Provincial de Impuestos

S/C 4728 Jun. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE

**CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 105

SANTA FE, 17 de Junio de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de 2 (dos) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir en este Registro oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a las siguientes firmas: (2.699) BIOENERGIA S.R.L.; (2.700) BO NERY ELIAN

ARTÍCULO 2º: Renovar la inscripción en este Registro oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (418) MEDIX I.C.S.A.; (1.491) DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.; (2.080) "KONI PRINT" de LATTANZI EMILIO SERGIO, NICANOVICH JUAN CARLOS y FERNANDEZ LUIS GUILLERMO S.H..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C. P. Emiliano I. Arzuaga
Director Provincial de Contrataciones
y Gestión de Bienes

S/C 4727 Jun. 28 Jun. 29

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION Nº 0208

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Junio de 2010.

VISTO:

El expediente Nº 02001-0004848-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, con carácter provisional Artículo 4º de la Ley 8525 de tres (3) agentes para cubrir sendos cargos; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil en cuanto a la adecuada e integral atención de los menores alojado en el Instituto de Recuperación del Adolescente (I.R.A.R.), resulta necesario dotarla con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal del mencionado Instituto, que presentan carencias de recursos humanos que desarrollen las tareas de cocina;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para los puestos a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición en virtud de la Resolución N° 0446/09;

Que se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la Comisión Mixta Jurisdiccional de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado su consentimiento a la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, en su intervención de rigor, no presenta objeciones al proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido Dictamen N° 0211 de fecha 03 de Mayo de 2010, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09 y Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los perfiles de puestos y el procedimiento de selección de Personal a aplicarse para la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir tres (3) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4°, ley 8.525) en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO
PUESTO A CUBRIR: COCINERO - NIVEL 01 - PERSONAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES - SUBAGRUPAMIENTO ASISTENCIAL.
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS.
UNIDAD DE ORGANIZACION: DIRECCION PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.
NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 3 (Tres).
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE RECUPERACION DEL ADOLESCENTE ROSARIO.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Realizar las tareas concernientes a la preparación de las comidas diarias.
- Asumir la puesta a punto y cierre del área de trabajo, aprovisionamiento, conservación y manipulación de materias primas alimenticias y complementarias a su función.
- Efectuar la limpieza de los locales del sector cocina y de los elementos y utensilios utilizados, observando medidas de seguridad e higiene dispuestas.
- Coordinar y facilitar la distribución de las raciones.
- Realizar aquellas tareas relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente del servicio.

CONOCIMIENTOS:

- Generales sobre misiones y funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular de la Coordinación Sur, según Decreto N° 0908/08.
- Conocimiento de la Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública).
- De Preparación y manipulación de Alimentos.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Primario (excluyente).
- Título Secundario (no excluyente).
- Título Secundario o Terciario afín al área del trabajo perfilada (no excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado no menor a 1 (uno) año y/o público no menor a 6 (seis) meses (excluyente).

CARACTERISTICAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

1 Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según el perfil establecidos en el Anexo I, en la Dependencias que a continuación se detalla:

Unidad de Organización: Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil:

Instituto de Recuperación del Adolescente Rosario. Cocinero

Puestos 3

Nivel y Agrupamiento 01-Personal de
Servicios Asistenciales del Subagrupamiento Asistencial

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art. 4°. Ley 8525) del Organismo y Nivel precedentemente enunciado, desde su designación.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8° Decreto N° 0291/09) compuesto por:

El Secretario de Justicia, obrando como suplente el Director Provincial de Justicia Penal Juvenil.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Director Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actuando como el Subdirector General de Administración del mismo Ministerio.

El Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actuando como suplente el Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.

b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y ponderación

Evaluación de Antecedentes 20%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación de Personalidad 10%

Total 100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizara el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Cocinero - Nivel 01 - Personal de Servicios Asistenciales del Subagrupamiento Asistencial

Sector: Instituto Recuperación del Adolescente Rosario

Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios Secundario o Terciarios Especializados en cocina	60 ptos.
Estudios Secundarios completos	55 ptos
Estudios Primarios	50 ptos

b) Esperiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ambito público en las funciones requeridas mayor a 1(un) año	Hasta 40 ptos.
Experiencia laboral en el ambito público en las funciones requeridas mayor a 6(seis) meses y menor a 1(un) año	Hasta 30 ptos.
Experiencia laboral en el ambito privado en las funciones requeridas mayor a 2(dos) años	Hasta 25 ptos.
Experiencia laboral en el ambito privado en las funciones requeridas entre 1(un) año y 2(dos) años	Hasta 20 ptos

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1.Convocatoria pública: mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cartelería instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargo a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2. Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle Santa Fe N° 1950 Planta Baja Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ciudad de Rosario).

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios, a partir de la iniciación de la publicación y hasta 2 (dos) días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

El postulante podrá inscribirse, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3. Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 3°.

5.4. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5. Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las

fechas previamente notificadas.

5.6. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7. Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8. Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9. Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior

5.10. Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en esta Jurisdicción.

El Orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Organo de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11. Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12. Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la pastelería en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y

fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.

FORMULARIO DE INSCRIPCION

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad; deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.

(El formulario de inscripción se puede consultar en la Pág. Web Oficial)

S/C 4728 Jun. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0215

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de junio de 2010

VISTO:

La gestión obrante en Expediente 02001-0006999-4 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en virtud del cual se gestiona la modificación del Anexo II de la Resolución Nº 0151/10, en cuanto a la integración del Jurado para el concurso interno reglamentado mediante la misma; y

CONSIDERANDO:

Que para regular los alcances del proceso concursal interno del Registro General de la Propiedad de Santa Fe se han dictado las resoluciones Nº 0151/10 y 0161/10, mediante las cuales se establecieron: las características de los puestos a cubrir, los perfiles pretendidos para los cargos, la composición del Jurado y los procedimientos a cumplir para cada etapa prevista, en un todo de acuerdo con lo normado por el Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por el Decreto Nº 1729/09;

Que asimismo que las particularidades establecidas en el perfil de conocimientos, atendiendo a los niveles en concurso, requieren contar con la colaboración de personal idóneo para cumplimentar las exigencias de las distintas etapas del proceso;

Que la Dra. Juana Beatriz Mazzei se ha desempeñado en funciones jerarquizadas en el Registro General de la ciudad de Rosario hasta el momento de su jubilación, acreditando una amplia y destacada trayectoria en la materia que ocupa el concurso en trámite;

Que se ha considerado importante contar con la colaboración de la mencionada ex agente para cumplimentar los requerimientos de las distintas etapas de evaluación;

Que la mencionada profesional ha sido designada en el cargo de Asesora con carácter Ad Honorem en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente a la petición mediante Dictamen N° 0318 de 09 fecha de junio de 2010;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUEVE:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el punto I. Composición del Jurado del Anexo II de la Resolución N° 0151/10, incorporándose al Jurado a la Asesora Ad Honorem: Dra. JUANA BEATRIZ MAZZEI - C.U.I.L. 27-05819659-8 y excluyéndose del mismo al Director Provincial de Planeamiento y Control de Gestión: C.P.N. NÉSTOR GABRIEL HAQUÍN.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese a los postulantes inscriptos, publíquese y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

S/C

4729

Jun. 28
